

**VISTO:**

La nota elevada a este Honorable Concejo Deliberante por autoridades de la Escuela de Educación Técnica N° 1 de Coronel Dorrego; y

**CONSIDERANDO:**

Que la institución educativa informa sobre las gestiones que realiza para concretar la implementación de una nueva especialidad de Técnico de Industrias de Proceso con Orientación en Alimentos, para el nivel Polimodal.

Que según la fundamentación elaborada por el establecimiento educativo, para la parte teórica de la carrera, se dispone de aulas en el edificio de San Martín esquina Maciel, y cuenta con las instalaciones del Taller con disponibilidad de espacios para realización de los aspectos teórico – prácticos.

Que el taller cuenta con moderno laboratorio con tecnología electrónica, flexible y adaptable por medio de interfases a medición de parámetros físicos, químicos y biológicos.

Que también los alumnos tienen la posibilidad de construir herramientas y sistemas de uso específico para aplicar en operaciones de transformación de materiales alimenticios, con la asistencia de la especialidad electrónica con que cuenta la escuela.

Que los ámbitos de desempeño laboral para los técnicos en industrias de proceso estarían en las empresas del sector industrial planificado, en empresas de la región y en los emprendimientos y microemprendimientos que estimula con ayuda financiera esta Municipalidad.

Que esta iniciativa de la Escuela de Educación Técnica N° 1 ofrece a los jóvenes que finalizan el 9° año de la E.S.B. una alternativa distinta a las existentes en el nivel polimodal.

POR TODO ELLO, el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de facultades que le son propias, dicta el siguiente:

**DECRETO**

**ARTICULO 1º)** El Honorable Concejo Deliberante avala las gestiones que realiza la Escuela de Educación Técnica N° 1, a fin de implementar la Tecnicatura en Industrias de Proceso con Orientación en Alimentos para el nivel Polimodal.-

**ARTICULO 2º)** Elevar copia del presente a la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, Consejo Escolar y Escuela de Educación Técnica N° 1.-

**ARTICULO 3º)** Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dése al Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, 10 de Noviembre de 2005.-



